



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 442-2022-MINEM/DGH

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3401922, presentado por el Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin con fecha 29 de diciembre de 2022, a través del cual la Dirección General de Hidrocarburos recibió la propuesta de Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de julio de 2014 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” (en adelante, ex Proyecto GSP) entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas y la Sociedad Concesionaria Gasoducto Sur Peruano S.A.;

Que, mediante Oficio N° 145-2017-MEM-DGH de fecha 24 de enero de 2017, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, comunicó a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. la terminación de la concesión por no haber acreditado el cumplimiento del Cierre Financiero de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión del Proyecto;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, se encargó al Osinergmin la contratación directa de un Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 de la citada norma establece que los términos y condiciones de la contratación deberán ser aprobados previamente por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, a propuesta del Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 032-2017-MEM/DGH, de fecha 16 de marzo de 2017, a propuesta de Osinergmin, la Dirección General de Hidrocarburos, aprobó las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017 (en adelante, Bases del Concurso);

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, el Osinergmin y la empresa Estudios Técnicos S.A.S. suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017 (en adelante, Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 133-2017-MEM/DGH, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda N° 1 al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 067-2018-MEM/DGH, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la propuesta de Adenda N° 2 al Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 089-2018-MEM/DGH, de fecha 04 de junio de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, a través de Resolución Directoral N° 207-2018-MEM/DGH, de fecha 22 de octubre de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda para Contratar Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2018-MEM/DGH, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Segunda Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, con Resolución Directoral N° 335-2019-MINEM/DGH, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Tercera Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 109-2020-MINEM/DGH, de fecha 07 de julio de 2020, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2020-MINEM/DGH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Cuarta Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, con Resolución Directoral N° 517-2021-MINEM-DGH, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Quinta Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 193-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la propuesta de Sexta Adenda de Prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, la cual fue suscrita por Osinergmin y ETSA el 28 de junio de 2022, estableciéndose el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 442-2022-MINEM/DGH

Que, el numeral 3.16 de las Bases del Concurso establece que el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 puede ser prorrogado de manera consecutiva hasta la entrega de los bienes de la concesión al sector privado o a quien determine el Estado Peruano, previa aprobación del Ministerio de Energía y Minas, con la correspondiente renovación de las garantías y seguros que corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 369-2022-OS-GG de fecha 27 de diciembre de 2022, el Osinergmin informa que mediante la Carta N° 963-922-ETSA/ADMIN, ETSA ha remitido una solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Contrato, debido a la ocurrencia de hechos de violencia a nivel nacional y en determinadas zonas de Cusco y Arequipa, que dieron lugar a la declaratoria de estado de emergencia nacional mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, los cuales han impactado en el desarrollo normal de las actividades del servicio, teniendo como consecuencia restricciones para el desplazamiento del personal; así como, la ejecución de algunos trabajos, relacionados con la preservación y mantenimiento en las áreas 2 y 4 del servicio; por lo que solicita una ampliación de plazo de diez (10) días calendario, al haberse presentado un evento ajeno a su voluntad, que ha impedido la normal ejecución contractual, afectando la programación de las actividades comprendidas en el Plan del Servicio Mensual N° 67, que involucran la presentación del último entregable del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que adjunta una propuesta de adenda de prórroga de plazo del Contrato hasta el 10 de enero de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 1854-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de diciembre de 2022, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) comunicó al Osinergmin que estima pertinente proceder con la prórroga del Contrato solicitada, a fin de salvaguardar la cadena de custodia de los bienes hasta la presentación del último entregable del servicio y remite comentarios a la propuesta de adenda, solicitando a dicha entidad remitir la propuesta final de adenda de prórroga, en su calidad de contraparte del Contrato;

Que, mediante Oficio N° 370-2022-OS-GG de fecha 29 de diciembre de 2022, el Osinergmin remite la propuesta final de "Adenda de Séptima Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017", la cual comprende la ampliación del contrato vigente hasta el 10 de enero de 2023;

Que, la Adenda de Séptima Prórroga de Plazo contempla modificar las Cláusulas Quinta y Séptima del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 sobre plazo y garantías, así como la modificación del numeral 3.18 de las Bases del Concurso, respecto al plazo de presentación del sexto entregable del servicio;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH, las Direcciones de Gestión del Gas Natural y Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos emiten opinión favorable a la Adenda de la Séptima Prórroga de Plazo, precisando que conforme a lo establecido en el numeral 3.18 de los TDR objeto de modificación, ETSA renuncia

expresamente a los gastos que se puedan generar por el periodo comprendido del 01 al 10 de Enero de 2023; así como, a cualquier reclamación posterior respecto a dicho plazo de extensión;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2017-JUS, la motivación del acto administrativo puede realizarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les indique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En este sentido, corresponde que el Informe Técnico Legal N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH, se integre a la presente Resolución, pues constituye el sustento de la misma;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2017-JUS y el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017 a través del cual se dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la Concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, remitida por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin; conforme a la revisión contenida en el Informe Técnico Legal N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico Legal N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, para las acciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por DE LOS SANTOS LA
SERNA Carlo Renato FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/29 13:36:11-0500

Carlo Renato De los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH

- A** : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos
- De** : Diana Estela Torres
Directora de Gestión del Gas Natural (d.t.)

César Olazábal Sánchez
Director Normativo de Hidrocarburos (d.t.)
- Asunto** : Propuesta de Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017
- Referencia** : a) Oficio N° 370-2022-OS-GG (Expediente N° 3401922)
b) Oficio N° 1854-2022-MINEM/DGH
c) Oficio N° 369-2022-OS-GG (Expediente N° 3400756)
d) Carta N° 963-922-ETSA/ADMIN (Expediente N° 3400245)
- Fecha** : San Borja, 29 de diciembre de 2022

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual el Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin remitió a esta Dirección General la propuesta de Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 "Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017" (en adelante, Propuesta de Adenda). Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 01 de febrero de 2017, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 001-2017, mediante el cual se encargó al Osinergmin la contratación directa de un Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado, de los bienes de la concesión del ex proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" (en adelante, ex Proyecto GSP), hasta su transferencia al sector privado y cuyos gastos serán financiados con el producto de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión.
- 1.2 El 26 de mayo de 2017, el Osinergmin suscribió con la empresa Estudios Técnicos S.A.S (en adelante, ETSA) el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 para la administración y custodia de los bienes de la Concesión del ex proyecto GSP.
- 1.3 A través de la Resolución Directoral N° 193-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la Sexta Adenda de Prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, en el marco de Decreto de Urgencia N° 001-2017, la cual fue suscrita el 28 de junio de 2022 por OSINERGMIN y ETSA, estableciéndose el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 1.4 A través de la Carta N° 963-922-ETSA/ADMIN, de fecha 26 de diciembre de 2022, ETSA ha remitido a OSINERGMIN con copia al MINEM una solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Contrato y presentación del último entregable, adjuntando una propuesta de





adenda, el cual fue remitido a este Ministerio por OSINERGMIN a través del Oficio N° 369-2022-OS-GG de fecha 27 de diciembre de 2022.

- 1.5 En tal sentido, mediante Oficio N° 1854-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de diciembre de 2022, la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) comunicó al OSINERGMIN que estima pertinente proceder con la prórroga del plazo del Contrato hasta el 10 de enero de 2023 y solicitó se remita la propuesta final de adenda respectiva, en su calidad de contraparte del Contrato.
- 1.6 Mediante Oficio N° 370-2022-OS-GG de fecha 29 de diciembre de 2022, el OSINERGMIN remitió a la DGH la propuesta final de la Séptima Adenda de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, hasta el 10 de enero de 2023.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto de Urgencia N° 001-2017, mediante el cual se dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".
- 2.2. Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, y sus modificatorias.
- 2.3. Procedimiento para la Selección y Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 031-2017-OS/CD.
- 2.4. Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017 "Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017", y sus adendas.
- 2.5. Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017.

III. ANÁLISIS:

ASPECTOS GENERALES:

- 3.1 Con fecha 23 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Concesión del ex Proyecto GSP entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A.
- 3.2 Mediante Oficio N° 145-2017-MEM-DGH de fecha 24 de enero de 2017, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, bajo el amparo del numeral 6.7 de la Cláusula 6 del Contrato de Concesión declaró la Terminación de la Concesión por causa imputable al Concesionario por no haber acreditado el cumplimiento del Cierre Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 3.3 Es menester indicar que, ni el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, ni el Contrato de Concesión contemplan las acciones que deberá adoptar el Estado Peruano, en su calidad de Concedente, en el supuesto que la Concesión termine antes de la puesta en operación comercial.
- 3.4 En tal sentido, a efectos de cautelar los bienes del ex Proyecto GSP con el propósito de evitar su deterioro, pérdida y/o depreciación, se emitió el Decreto de Urgencia N° 001-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, en el cual se encargó al Osinergmin, la contratación directa de un





Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano de los bienes de la concesión, así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado.

- 3.5 Asimismo, el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, establece que los términos y condiciones de la contratación deberán ser aprobados previamente por la DGH del Ministerio de Energía y Minas, a propuesta del Osinergmin.
- 3.6 En esa línea, corresponde señalar que a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2017-OS/CD, Osinergmin aprobó el Procedimiento para la Selección y Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017.
- 3.7 En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 032-2017-MEM/DGH, esta Dirección General, aprobó las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador propuesto por el Osinergmin, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.
- 3.8 De acuerdo con lo informado por el Osinergmin, el 28 de abril de 2017, se otorgó la Buena Pro de la selección y contratación directa del Administrador a la empresa ETSA, quien tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes del ex Proyecto GSP.
- 3.9 Con fecha 26 de mayo de 2017, Osinergmin y la empresa ETSA suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, cuyo objeto es la Contratación Directa del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, por el monto de US\$ 46,899,003.00 (Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil tres con 00/100 Dólares Americanos), incluido el IGV.
- 3.10 A través de la Resolución Directoral N° 133-2017-MEM/DGH, de fecha 06 de noviembre de 2017, se aprobó la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 remitida por el Osinergmin, relacionada a la modificación del numeral 3.18 del Capítulo III de los Términos de Referencia de las “Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, referido a los plazos de los entregables, la forma de pago, así como el porcentaje de los pagos parciales a ser efectuados por el Osinergmin al Administrador de los bienes del Proyecto GSP.
- 3.11 Mediante la Resolución Directoral N° 067-2018-MEM/DGH, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la propuesta de Adenda N° 02 al Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017 presentada por Osinergmin. En la citada adenda se modificó la Cláusula Tercera referida al monto contractual de US \$ 46,899,003.00 (Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil tres con 00/100 dólares americanos) a US \$ 43,007,917.90 (Cuarenta y tres millones siete mil novecientos diecisiete con 90/100 Dólares Americanos), la garantía de fiel cumplimiento prevista en la Cláusula Séptima y los numerales 3.4.3, 3.4.4, 3.4.16, 3.5, 3.7.2, 3.7.3, 3.14.1, 3.15.1, 13.18 del Capítulo III de los Términos de Referencia de las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017.
- 3.12 Mediante la Resolución Directoral N° 089-2018-MEM/DGH, de fecha 04 de junio de 2018, la DGH aprobó la propuesta de adenda de prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin, prorrogándose el plazo de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.13 A través de la Resolución Directoral N° 207-2018-MEM/DGH, de fecha 22 de octubre de 2018, la DGH aprobó la propuesta de Adenda para Contratar Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, “Contratación Directa del





Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017", formulada por el Osinergmin.

- 3.14 Mediante la Resolución Directoral N° 282-2018-MEM/DGH, de fecha 28 de diciembre de 2018, la DGH aprobó la propuesta de adenda de segunda prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin, prorrogándose el plazo del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3.15 Mediante la Resolución Directoral N° 335-2019-MINEM/DGH, de fecha 27 de diciembre de 2019, la DGH aprobó la propuesta de adenda de tercera prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin, prorrogándose el plazo de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.16 A través de la Resolución Directoral N° 236-2020-MINEM/DGH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la DGH aprobó la propuesta de Quinta Adenda de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin, prorrogándose el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3.17 Mediante la Resolución Directoral N° 517-2021-MINEM/DGH de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó la Quinta Adenda de Prórroga de plazo de Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, en el marco de Decreto de Urgencia N° 001-2017, prorrogándose el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
- 3.18 A través de la Resolución Directoral N° 193-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la Sexta Adenda de Prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, en el marco de Decreto de Urgencia N° 001-2017, la cual fue suscrita el 28 de junio de 2022 por OSINERGMIN y ETSA, estableciéndose el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

PROPUESTA DE ADENDA DE SÉTIMA PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 066-2017:

- 3.19 El 27 de diciembre de 2022 mediante el Oficio N° 369-2022-OS-GG el OSINERGMIN informa que mediante la Carta N° 963-922-ETSA/ADMIN, ETSA ha remitido una solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Contrato, debido a la ocurrencia de hechos de violencia a nivel nacional y en determinadas zonas de Cusco y Arequipa, que dieron lugar a la declaratoria de estado de emergencia nacional mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, los cuales han impactado en el desarrollo normal de las actividades del servicio, teniendo como consecuencia restricciones para el desplazamiento del personal; así como, la ejecución de algunos trabajos, relacionados con la preservación y mantenimiento en las áreas 2 y 4 del servicio; por lo que solicita una ampliación de plazo de diez (10) días calendario, al haberse presentado un evento ajeno a su voluntad, que ha impedido la normal ejecución contractual, afectando la programación de las actividades comprendidas en el Plan del Servicio Mensual N° 67, que involucran la presentación del último entregable del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que adjunta una propuesta de adenda de prórroga de plazo del Contrato hasta el 10 de enero de 2023.
- 3.20 La DGH a través del Oficio N° 1854-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de diciembre de 2022, comunicó al OSINERGMIN que estima pertinente proceder con la prórroga del Contrato solicitada, a fin de salvaguardar la cadena de custodia de los bienes hasta la presentación del último entregable del servicio y remite comentarios a la propuesta de adenda, solicitando a dicha entidad remitir la propuesta final de adenda de prórroga, en su calidad de contraparte del Contrato.





- 3.21 Posteriormente mediante Oficio N° 370-2022-OS-GG de fecha 29 de diciembre de 2022, el OSINERGMIN remite la propuesta final de "Adenda de Séptima Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017", la cual comprende la ampliación del contrato vigente hasta el 10 de enero de 2023.
- 3.22 Asimismo, es oportuno señalar que en el numeral 3.16 de las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017" (en adelante, Bases del Concurso), establece que el plazo del contrato podrá ser prorrogado de manera consecutiva hasta la entrega de los bienes de la Concesión al sector privado o a quien determine el Estado Peruano, previa aprobación del Ministerio de Energía y Minas, con la correspondiente renovación de las garantías y seguros que corresponda.
- 3.23 Por otro lado, como se ha indicado, el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, establece que los términos y condiciones de la contratación son aprobados previamente por la DGH del Ministerio de Energía y Minas, a propuesta del Osinergmin; por lo que la propuesta final de la adenda remitida, implica la conformidad de dicha entidad respecto a su contenido.
- 3.24 En ese orden de ideas, ante el próximo vencimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 el 31 de diciembre de 2022, y en atención a la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, resulta necesaria la ampliación del plazo del contrato hasta el 10 de enero de 2023, conforme a lo señalado en la propuesta de Adenda remitida con fecha 29 de diciembre de 2022 por el OSINERGMIN en su calidad de contraparte contractual.

RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- 3.25 De la revisión de la Propuesta de Adenda, se prevé como objeto modificar la vigencia del Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, prorrogando su ejecución hasta el 10 de enero de 2023, fecha en la que culminará el mismo.
- 3.26 Asimismo, la Cláusula Tercera del Proyecto de Adenda comprende la modificación de las siguientes disposiciones del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y las Bases del Concurso, como son:
- i) Cláusula Quinta, relacionada al plazo de ejecución de la prestación.
 - ii) Cláusula Séptima, referida a las garantías.
 - iii) Asimismo, se considera pertinente la incorporación en el numeral 3.18 de las Bases del Concurso, el detalle correspondiente a los entregables y montos de la contraprestación por el servicio prorrogado.
- 3.26.1 Respecto a la propuesta de la Cláusula Quinta, está referida al plazo de ejecución de la prestación, contempla prorrogar dicho plazo hasta el 10 de enero de 2023. Asimismo, establece que dicho plazo podrá ser prorrogado de manera consecutiva hasta la entrega de los Bienes de la Concesión al sector privado o a quien la Dirección General de Hidrocarburos designe; para tal efecto, por cada prórroga del plazo de ejecución, se deberá establecer una Tabla de Pagos a favor del Contratista por la ejecución de los servicios contratados.
- 3.26.2 Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, relacionada a las garantías respectivas garantías incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento. Cabe indicar que estas Cartas Fianzas deben mantenerse vigentes hasta treinta (30) días





calendario contados desde el día siguiente de la fecha del término del contrato. Por el monto de US\$ 23,840,807.63.

- 3.26.3 Además, la Garantía por el Monto Diferencial de la propuesta establecida en el Cláusula Séptima del contrato, comprende el 25% de la diferencia entre el Valor Referencial y la Propuesta Económica, el cual se mantiene por el mismo monto, es decir US\$ 7,179,400.03, no siendo sujeto a variabilidad alguna.
- 3.26.4 Por su parte, la Propuesta de Adenda contempla la modificación del numeral 3.18 de las Bases del Concurso respecto al plazo de presentación del sexto entregable del servicio para el 10 de enero de 2023, manteniendo el monto de la contraprestación correspondiente. Cabe indicar que, en este extremo, ETSA renuncia a los gastos que se puedan generar por el periodo comprendido del 01 al 10 de Enero de 2023; así como, a cualquier reclamación posterior respecto al plazo de extensión.
- 3.27 Finalmente, la Propuesta de Adenda se enmarca dentro de los alcances señalados en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, y en el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y sus adendas respectivas.

IV. CONCLUSIONES:

De lo expuesto se colige que:

- 4.1 El segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, establece que los términos y condiciones de la contratación del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, deberán ser aprobados previamente por la DGH del Ministerio de Energía y Minas, a propuesta del OSINERGMIN.
- 4.2 En atención a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2017 y lo solicitado por la DGH, mediante Oficio N° 370-2022-OS-GG de fecha 29 de diciembre de 2022, el OSINERGMIN remitió a la DGH la propuesta final de Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017.
- 4.3 La propuesta de Adenda está circunscrita a la modificación de las siguientes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017: i) Cláusula Quinta relacionada al plazo de ejecución de la prestación, el mismo que se prórroga hasta el 10 de enero de 2023 y ii) Cláusula Séptima, referida a la vigencia y monto de las garantías. Además, se prevé la modificación del numeral 3.18 del Capítulo III de las Bases del Concurso, respecto al plazo de presentación del sexto entregable del servicio hasta el 10 de enero de 2023, precisando que ETSA renuncia a los gastos que se puedan generar por dicho periodo; así como a cualquier reclamación posterior respecto al plazo de extensión.
- 4.4 Adicionalmente en la versión final de la propuesta de Adenda se han incorporado los numerales 18 al 21 a la cláusula de Antecedentes, en concordancia con lo señalado en el presente informe.
- 4.5 Finalmente, la Propuesta de Adenda se enmarca dentro de los alcances señalados en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, y en el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y sus adendas.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General
de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5 **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la propuesta de Adenda de Séptima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, remitida por el OSINERGMIN.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARBAJAL CALDERON Luis Angel FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/29 13:25:45-0500

Luis Angel Carbajal Calderón
Especialista Técnico
Ministerio de Energía y Minas

Firmado digitalmente por ESTELA TORRES
Diana Lucia FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/29 13:24:08-0500

Diana Lucia Estela Torres
Dirección de Gestión de Gas Natural (d.t.)
Ministerio de Energía y Minas

Firmado digitalmente por OLAZABAL
SANCHEZ Cesar FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/29 13:30:33-0500

César Olazábal Sánchez
Director Normativo de Hidrocarburos (d.t.)
Ministerio de Energía y Minas

Visto el Informe Técnico Legal N° 210-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH precedente, se otorga la conformidad del mismo, debiéndose continuar con el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por DE LOS
SANTOS LA SERNA Carlo Renato FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/29 13:38:21-0500

Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

